



DESIGNA COMISIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 71185

SANTIAGO, 22 AGO 2022



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Migración y Extranjería N°21.325 de 2021; en el Decreto N°296 de 2022, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.325; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/ 19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente el artículo 31 y lo dispuesto en la Ley N°20.500 que agrega el título IV denominado "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; la Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N°151 de fecha 01 de abril de 2022, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; las Resoluciones Exentas N°70.419 y N°70.420 ambas de fecha 08 de agosto de 2022, de este Servicio; y la Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6 de la Ley 21.325, establece que el Estado, a través de la Política Nacional de Migración y Extranjería, propenderá a la integración e inclusión de los extranjeros dentro de la sociedad chilena en sus diversas expresiones culturales, fomentando la interculturalidad, con el objeto de promover la incorporación y participación armónica de los extranjeros en la realidad social, cultural, política y económica del país, para lo cual deberá reconocer y respetar sus distintas culturas, idiomas, tradiciones, creencias y religiones, con el debido respeto a la Constitución Política de la República, la ley y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°70.419 de fecha 08 de agosto de 2022, de este Servicio, se constituye el Consejo Consultivo del Servicio Nacional de Migraciones y se aprueba el reglamento que regula su funcionamiento y composición.
3. Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10 de la precitada Resolución Exenta, existirá una Comisión Electoral que será la instancia encargada de implementar y fiscalizar el proceso eleccionario de Consejeros/as del señalado Consejo, que estará integrada por tres miembros pertenecientes a este Servicio, nombrados por su Director Nacional.
4. Que, asimismo, la señalada Comisión deberá pronunciarse sobre la nómina de organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales de este Servicio, habilitadas para conformar el padrón electoral, registro establecido mediante Resolución Exenta N°70.420 de fecha 08 de agosto de 2022.

RESUELVO:

DESÍGNASE, a los funcionarios que se indican, como integrantes de la Comisión Electoral del proceso de inscripción de organizaciones, en el Registro de Organizaciones Sociales, y del proceso electoral, del Consejo Consultivo, ambos del Servicio Nacional de Migraciones.

NOMBRE Y APELLIDOS	RUN	FUNCIÓN
Judith Orellana Chávez	15.441.570-k	Jefa Departamento Jurídico Administrativo, Dirección Jurídica.
Maricarmen Lira Monardes	17.055.200-8	Profesional Unidad de Género.
Charlene Dilla Rodríguez	23347231-k	Encargada de Incidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

LTC/MT/GCH/JOC
Distribución

- Dirección Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Datos
- Dirección de Territorio e Inclusión
- Archivo.